

tificación del presente acuerdo plenario, con el pretexto de la documentación del expediente, dado que la misma no fue remitida a este Ayuntamiento con su escrito n.º 455, de 9 de junio.

Con el periodo informativo, por la Presidencia se da cuenta de la situación en que se hallan las obras de ejecución del Plan de Infraestructura Sanitaria de nuestra ciudad, así como la de reparación de pavimento de varias vías públicas.

Y no habiendo más asunto a tratar, siendo las 21:15 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar correspondiente de lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: Ayuntamiento de Caldi]

[Circular stamp: 127]

[Circular stamp: C.A.D. T.A.M. N.º 10]

[Circular stamp: CALDI]

Sesión Plenaria ordinaria en 3ª convocatoria del día 28 de Septiembre de 1978.

Alcalde
D. Rafael Hermida
Asistentes

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Señoría y Señores
Señoría, Abogada y Mártir Ciudad de Caldi, siendo

787

D. Pedro Muñoz
D. Santiago Martínez
D. Juan José Maquies
D. Alfredo Adán
D. Manuel Arcenio
D. Constantino Fuentes
D. Tomás Fortea
D. José Oliver
D. Miguel Maquies
Secretario
D. Angel Moreno

las 20 horas del día 28 de Setiembre de 1948, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisoriamente en el Seminario Conciliar de Ceud, a fin de celebrarse sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Perfecto Bermúdez Casquero, D. Pedro Muñoz Lituillas, D. Santiago Martínez Bón, D. Juan José Maquies-Murria, D. Alfredo Adán Gonzalvo, D. Manuel Arcenio Coribio, D. Constantino Fuentes-Dequiedo, D. Tomás Fortea-Gómez, D. José Oliver Main, D. Miguel Maquies López, con la asistencia de D. Manuel Blasco, D. Román Alcalá y Dª Carmen Salomón, con la asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda, con el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II. - Instancia de D. Francisco Gonzalvo-Gómez sobre constitución de la Junta de Compensación del Polígono de Beladras. Se da cuenta de la instancia de referencia solicitando el nombramiento de un representante de la Corporación en la Junta de Compensación del "Polígono de Beladras", en trámite de constitución. Tras breve deliberación y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad:

1ª: Nombran a D. Pedro Muñoz Lituillas representante del Ayuntamiento de Ceud, como Administración actuante, es el órgano Rector de la expresada Junta, de conformidad con lo preceptuado en el art. 127.4) de la vigente Ley del Suelo.

2ª: Solicitar informes de la Intervención y Sección Municipal de Arquitectura sobre la posibilidad y conveniencia de imitar la adhesión a la aludida Junta de Compensación, dado que entre los terrenos afectados -

existen 25.400 m² de propiedad municipal.

III.- Propuesta del Sr. Concejal de al-
calde Delegado del Cementerio Municipal
sobre nombramiento de capellán. Concedida la pro-
puesta de referencia, se acuerda por unanimidad su apro-
bación, siendo la misma del tenor literal siguiente:

"De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayunta-
miento de fecha 31 de agosto pasado, por el que se encar-
gaba realizarse la oportuna propuesta, previa consulta al Obispado
a favor de un sacerdote de la Diócesis para que sustituya
a D. Antonio López Martínez, recientemente jubilado, en las
funciones que venía desempeñando en el Cementerio Municipi-
pal; se propone el nombramiento, como funcionario de empleo
eventual, de acuerdo con el Real Decreto 3046/77 de 6 de
octubre, artº 105, hasta tanto se cree la plaza en plantilla
y sea cubierta por el procedimiento legal correspondiente
a favor del sacerdote D. Evaristo Naval Jaime, con las mis-
mas funciones y retribución que tenía reconocidas el reciente-
mente jubilado D. Antonio López Martínez."

IV.- Existe nº 25/78 sobre enajenación en
pública subasta de Inmuebles de propiedad mu-
nicipal sitos en el Bº de Aldehuela. Dada
cuenta del expediente instruido para la enajenación de
las fincas municipales urbanas, con calificaciones jurídica
de propios, sitas en el Barrio de Aldehuela que a continua-
ción se describen:

1.- Antigua casa de maestro sita en C/ del Horno, con
una superficie de 481.50 m², que linda derecha entrando -
Francisco Bayo Cusco; izquierda con Ricardo García Ber
y fondo Francisco Bayo Benajes inscrita con el nº 116
del vigente Libro Inventario de Bienes Municipales

2.- Cobertizo de Herrería, sito en C/ Mayor con una su-
perficie de 45 m², que linda derecha entrando Valero Maicas
Munoz inscrita con el nº 117 en el vigente Libro Inventario
de Bienes Municipales.

3.- Antigua vivienda Casa Seculario sita en la Plaza de la Milagrosa, con una superficie de 160.45 m^2 . edificación adosada al edificio destinado a Casa Consistorial - Horno de pan cocer, pero que constituye un edificio independiente de planta baja, planta primera y granero y cuyos linderos son derecha entrando, Matías Calvo, Izquierda Casa Consistorial, inscrita con el n.º 113 del vigente - Libro Inventario de Bienes Municipales, junto con la Casa Consistorial.

4.- Casa Fractante, sita en la Plaza de la Milagrosa n.º 4 con una superficie de 195 m^2 , que linda de derecha entrando con Manuel Blasco Pascual hoy Roxas Blasco; izquierda, vía pública o calle de los Puertos, - Mariano Bayo Pascual, inscrita con el n.º 114 del vigente Libro Inventario de Bienes Municipales.

La Corporación Plena con el quorum legal establecido en el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

1.º: Enajenar en pública subasta las fincas municipales de propios antes descritos.

2.º: Destinar el importe que en su día se obtenga de tales enajenaciones a financiar obras de ampliación del depósito regulador del abastecimiento de aguas potables u otras obras en el Barrio que se considere pública digo prioritarias en el momento de inversión de dicho importe.

3.º: Permitir el expediente instruido con los documentos señalados en la Circular de la Dirección Gral. de Admón. Local de fecha 14 de septiembre de 1954, al expreso del Centro directivo, en cumplimiento y a los efectos previstos en el art.º 189 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

V. Expte. n.º 372/78 sobre cesión gratuita al Obispado de la Iglesia de la Trilera. Dada cuenta del expediente instruido en base a la moción de la Alcaldía-Residencia, para la cesión gratuita al Obispado

de Candel de la iglesia de la Merced, sita en la Calle Merced n° 10 de esta Ciudad, para que sirva templo destinada a Templo Parroquial del Barrio del Arrabal.

Resultando, que la Alcaldía en Sesión de fecha 22 de noviembre de 1977 propone la regularización de la inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes de Propiedad Municipal de la Iglesia de la Merced como Bien Municipal, cuando en la realidad es que se trata de un bien propiedad del Obispado en base a su destino actual y utilización desde tiempos inmemorial.

Resultando, que por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio pasado, se acordó declarar producida la desamortización como bien de dominio público del inmueble de referencia y su conversión de bien de propios, al amparo de lo previsto en el artículo 5 del artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 21 de Mayo de 1955.

Resultando, que en la misma sesión plenaria se acordó tramitar expediente de cesión gratuita al Obispado de Candel de la Iglesia de la Merced, Inventarioada con el n° 15 de orden del vigente Inventario de Bienes Municipales.

Resultando, que sometido a información pública el expte. de referencia y por término de 15 días no se formuló reclamación alguna contra cesión gratuita del referido inmueble.

Resultando, que el expediente se han unido en autos documentos breves el artículo 76 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando, que la memoria obrante en el expediente se demuestra que los fines perseguidos, en virtud de los cuales se propone la cesión objeto de este acuerdo, redundan de manera evidente en beneficio de los habitantes de esta Ciudad Barrio del Arrabal, ya que es el único templo existente en el mismo además de darse la circunstancia de venir utilizándose desde tiempos inmemorial por el Obispado a tales fines.

Considerando, que la Iglesia en cuestión no es necesaria al Municipio ni es usada por él, ni produce renta alguna.

Considerando, que el Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artº 189 de la vigente Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente Bienes Inmuebles del Propio a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio del Interior.

(Visto lo auto citado y el artº 121 apartado c) de la Ley de Régimen Local y artº. 75, 76 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 demás disposiciones concordantes.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º Ceder gratuitamente al Obispado la Iglesia del Salvador de la Merced, sita en la calle de la Merced nº 10, con una extensión superficial de 822 m² lindante derecha conal del Brnjo Goba hoy calle Fierros; izquierda Anual de José Muñoz, hoy Miguela y Domingo Pastor - Gómez y Fondo anual de José Muñoz, hoy Hermanos - Cirra Gómez y valorado en 15.000.000 Ptas. con destino a Templo Parroquial por los vecinos del Barrio del final con las condiciones previstas en el artº. 77 del citado Reglamento de Bienes.

2º Elevar al Ministerio del Interior, el expediente para su aprobación, si procede, por cuanto ha sido sometido ya al trámite de información pública por plazo de 15 días y no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo.

A los efectos del artº 76.1) del Reglamento de Bienes precitado, se hace constar que el número legal de miembros que se compone este Ayuntamiento es el de 15, habiendo asistido a esta Comisión por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad se ha obtenido quorum de dos terceras partes prevenido.

VI. - Expte. nº 3 de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal -

Ordinario. Dada lectura íntegra del expediente ^{transmitido} para la aprobación de Habilitación y Suplemento en el Presupuesto del que forman parte integrante el Informe-Propuesta de la Secretaría-Intervención y el dictamen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, deduciéndose del examen practicado en ambos documentos la necesidad y urgencia de llevar a término las modificaciones de crédito proyectadas por unanimidad se acuerda prestales su aprobación en su total importe de cuatro millones quinientas treinta mil setecientas cuarenta pesetas, aprobación que sura firme transcurrido el periodo de exposición al público reglamentario sin reclamaciones ni sugerencias superiores.

VII. - Expte. n.º 3 de modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo. Dada lectura íntegra del expediente tramitado para la aprobación de suplemento en el Presupuesto del que forman parte íntegramente el Informe-Propuesta de la Secretaría-Intervención y el dictamen formulado con respecto a ella por la Comisión de Hacienda, deduciéndose del examen practicado en ambos documentos la necesidad y urgencia de llevar a término las modificaciones de crédito proyectadas por unanimidad se acuerda prestales su aprobación en su total importe de cinco millones de pesetas, aprobación que sura firme transcurrido el periodo de exposición al público reglamentario sin reclamaciones ni sugerencias superiores.

VIII. - Memoria anual de Secretaría correspondiente al ejercicio de 1977. Dada cuenta de la Memoria anual de Secretaría de este Ayuntamiento, correspondiente al pasado ejercicio de 1977, que ha sido redactada en cumplimiento de lo ordenado en el artº 263 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952 y con sujeción al sumario previsto en la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 21 de mayo de 1951

(B.O.E. de 26 de mayo), se acuerda por unanimidad su aprobación y la remisión de sendos ejemplares de la misma a la Dirección General de Admón. Local, Gobierno Civil de esta Prov. e Instituto de Estudios de Admón. Local.

IX.- Sevilla Declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se conoce de los siguientes asuntos:

- Ordenación del Mercado de Ambulantes. Dada cuenta del Expte. instruido a instancia de la Alcaldía con el indicado fin, del que conoció la C.M.P. en sesión del día de ayer, de conformidad con lo previsto en lo previsto en el artº 101, apartado d) y h) de la vigente Ley de Régimen Local, artº 1, apartado 1º y 2º y artº 18 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, Ordenanza Fiscal nº 12 de las de este Ayuntamiento y demás normas de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1º Limitar, inicialmente, la superficie a ocupar con puestos ambulantes los días de mercado semanal (jueves y viernes), en la Pl. de Domingo García y alrededores, a la reflejada en el plano incorporado al expte. y que ha sido levantado por la Sección Municipal de Arquitectura, a cuyo se llevará a cabo el señalamiento de cada puesto, con indicación de su nº y superficie, utilizando para ello pintura u otro medio persistente.

2º Aplicar a los puestos así delimitados lo dispuesto en la tarifa primera del artº 7 y el artº 9º de la Ordenanza Fiscal antes dicha, reguladora de la tasa municipal por puesto en terrenos de uso público o industrias callejeras y de ambulantes.

3º Abrir un periodo de información pública por plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan hacer durante el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Adaptación.- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cemel. Se da cuenta del escrito nº 313, de

fecha 21 de los corrientes, de la Dirección Gral. de Urbanismo (Secretaría Gral.), fijando en 3.669.467 pts. el presupuesto de los trabajos a realizar por este Ayuntamiento para la adaptación y revisión del vigente Plan Gral. de Ordenación Urbana de la ciudad a la nueva Ley del Suelo, y detallando la documentación precisa para incluir al expte. de subvención a otorgar una ejecución de los mismos. Tras examinar los antecedentes del asunto de referencia se acuerda por unanimidad:

1º Solicitar de la Dirección Gral. de Admón. Local la precitada autorización para instar del MOPU (Dirección Gral. de Urbanismo) la concesión de auxilios económicos con los que hacer frente al pago de tales trabajos, de conformidad con lo previsto en el artº 173 de la vigente Ley del Suelo y hasta los límites máximos que permitan las normas por las que se rige su otorgamiento.

2º Fijar la subvención a solicitar, en su día, en el 90% del precio de adjudicación de los trabajos que ascendió a 5.500.000 pts., dado que el sistema utilizado fue el de concurso público, adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de junio de 1978, a Dña. Mª Pilar Luchas Siles y otros; aceptando, no obstante el presupuesto y el porcentaje de financiación propuestos por la Dirección Gral. de Urbanismo hasta tanto se resuelva la nueva solicitud.

3º Comunicar a la expresada Dirección Gral., a efectos de su incorporación al expte. de subvención, los siguientes datos que solicita en su escrito de referencia:

a) Los trabajos a realizar por los adjudicatarios del concurso, por el antedicho precio con los que a continuación se detallan:

- Clasificación del suelo, determinación del aprovechamiento medio e incorporación del programa futuro.
- Determinación de los sistemas generales de comunicación espacios libres y servicios.
- Medidas mínimas para protección del paisaje rural y urbano.

- Delimitación del suelo urbano con señalamiento del ámbito de las operaciones de reforma interior que se estimen necesarias.

Desarrollo de las determinaciones previstas en el artículo 12, 3, 1 del Texto Refundido de la Ley, pero sólo en los sectores del suelo urbano que más urgentemente lo precisen - por su dinámica de crecimiento o por sus condiciones actuales establecidas de acuerdo con el Ayuntamiento y en función de la brevedad del plazo concedido.

- En el suelo no urbanizable, las medidas a que se refiere el art. 12, 3, 4, de la Ley del Suelo, en relación con la conservación del paisaje y elementos naturales ya aludidos.

b) La aportación municipal podrá ser satisfecha con cargo a la partida 1, 1503, del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo.

4.º Adquirir en firme los siguientes compromisos:

a) De invertir la aportación municipal con anterioridad a la ayuda económica estatal.

b) De rendir cuenta detallada a la Dirección gen. de Urbanismo de la financiación recibida, una vez satisfecho el último plazo del contrato; de comunicar a la Dirección Gen. de Admón. Local la cuantía de la misma y de devolver al Tesoro el sobrante de las cantidades percibidas en el caso de que este se produjera.

c) De someter el trabajo a conocimiento del órgano urbanístico competente para la aprobación definitiva del mismo, una vez confeccionada la información urbanística y el avance de planeamiento.

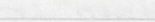
5.º Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que, en nombre del Ayuntamiento, formule las peticiones necesarias y realice las gestiones precisas para la ejecución del presente acuerdo.

En el periodo informativo, a ruego del Sr. Sr. de Alcalde D. Santiago Martínez Ben se hace constar en Acta el reconocimiento de la Corporación Municipal a D. Antonio López Martínez, Capellán del Cementerio, recientemente ju-

bilado, por la labor desarrollada durante los nueve años que ha desempeñado el referido cargo

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 3:10 horas se levanta la sesion por la Presidencia, con advertencia expresa a los Soes asistentes de la obligacion que tienen de firmar el Acta correspondiente de lo que como Secretario, certifico.

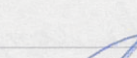
J. Little



11/11/11

Center

Paul Margen

A handwritten signature in blue ink on lined paper. The signature is stylized and appears to be 'A. B. S.' or similar, with a large loop and a long horizontal stroke extending to the right.

Becky

Aug 10